## VISTO:

Que se ha producido la renovación de autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal suscribiendo la pertinente acta de transferencia administrativa con las reservas de ley...

Que la mencionada acta publica una serie de valores y actos aún no verificados fehacientemente por el nuevo Departamento Ejecutivo.

Que resulta relevante que la actual composición del Concejo Deliberante compruebe el cumplimiento de las obligaciones materiales y legales de la anterior gestión del Departamento Ejecutivo...

Que el único procedimiento adecuado para cumplir con los objetivos señalados resulta la realización de una Auditoria de Gestión y contable que exprese la razonabilidad de los Estados Contables Anuales y el reflejo de las operaciones realizadas...

Que a criterio de este Departamento ejecutivo resulta importante convalidar las exposiciones de los estados contables de los últimos cuatro (4) ejercicios contables, para contar con información que solvente efectivamente sus decisiones...y

## **CONSIDERANDO:**

Que la auditoria de los cuatro (4) ejercicios debe ser realizada por un profesional de conocida trayectoria en Administraciones Municipales, o Institución Pública o Privada referente en el tema; que a su vez resulte seleccionado por este Departamento Ejecutivo...

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°) DISPÓNGASE la realización de una Auditoria de Gestión y Contable por los períodos 2008, 2009, 2010, y 2011 que determine la razonabilidad de la información expuesta y su grado de ajuste con las operaciones realizadas informando sobre la legalidad de las contrataciones.------

Art. 2º) AUTORÍCESE al gasto que ocasione dicha auditoria, el cual se imputará a la partida 1.1.03.13. otros servicios de terceros
Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento
Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos mil doce (2012)
ORDENANZA Nº 1668/12 FOLIOS Nº 1766/1767 S.Q./m.l.q.